



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADASSÉQUIES CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Sra. Carmen Vidal Vallés.

CONCEJALES

Sra. M^a Ángeles Vidal Andrés.

Sr. Carlos Bodas Costales.

Sra. Rita Kiltinaviciute.

Sr. Romualdo Peris García.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Sr. José Santamaría Lázaro.

SECRETARIO

Sr. José Luis Serrano Borraz.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadasséquies, a 9 de septiembre de 2015, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Vidal Vallés, en primera convocatoria, los miembros expresados más arriba.

Siendo las veinte horas, la Sra.alcaldesa-presidenta declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los siguientes asuntos incluidos en la orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015.



La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la corporación si quieren hacer alguna observación al borrador de la referida acta que ha sido distribuido junto con la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Peris indica que no figura correctamente el cambio que se acordó por el Pleno respecto de la propuesta inicial de celebrar plenos ordinarios con periodicidad trimestral, ya que finalmente se decidió establecer una periodicidad bimensual.

El Sr. Secretario indica que, efectivamente, se trata de un error que será corregido.

Dado que no se presenta ninguna otra objeción, el acta se somete a votación, incluyendo la citada corrección, siendo aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía – Presidencia da cuenta al Pleno de las referidas resoluciones, que son las comprendidas entre la nº 41, de fecha 17 de marzo de 2015, y la nº 130, de fecha 1 de septiembre de 2015. Acto seguido, el Pleno toma conocimiento de las mismas.

El Sr. Peris se queja de que no se le han facilitado las resoluciones.

El Sr. Secretario indica que se le ha pasado la relación y, si estaba interesado en consultar alguna o en obtener una copia, podía haberlo solicitado en el ayuntamiento, ya que se las hubieran facilitado.

En cuanto a las resoluciones que autorizan dejar el vehículo municipal a particulares, el Sr. Peris pregunta si se hace en las debidas condiciones, es decir, si hay un seguro, si el conductor responde de posibles daños y perjuicios o accidentes, etc.

La Sra. Alcaldesa matiza que sólo se presta a Asociaciones o entidades del Municipio y para el desarrollo de sus funciones. Asegura que todo esdtá en regla y no hay ningún problema o riesgo para el ayuntamiento.



Por último, el Sr. Peris pregunta si hay una liquidación de los resultados de las fiestas patronales o de los gastos totales.

El Sr. Bodas Costales responde afirmativamente y se compromete a hacerle llegar esos datos.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE GUADASSÉQUIES

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que en fecha 20 de julio de 2015, se adjudicó el servicio de redacción del Plan Local de Quemadas, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista NATI SOLER FERRI, con DNI nº 73908706-T por un importe de 300 euros y 63 euros IVA.

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación del Plan Local de quemadas, de acuerdo con lo establecido en la orden del 30 de marzo de 1994 de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales (DOGV nº 2.245 del 14/04/94), con el objetivo de prevenir posibles incendios forestales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de agosto, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento que se debe seguir para la aprobación del Plan de Quemadas Local de Guadasséquies.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia Del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Quemadas Local de Guadasséquies, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge: (adjunta a la propuesta)

SEGUNDO. Someter dicho Plan Local de Quemadas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente remitir el Plan Local de Quemadas del Ayuntamiento de Guadassequies a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a los efectos oportunos.



CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar cualquier clase de documentos relacionados con este asunto.”

El portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE, Sr. Peris García, plantea que podría alargarse la posibilidad de efectuar quemas hasta la puesta de sol, en vez de hasta las 14 horas, como figura en el plan propuesto.

El Sr. Climent responde que si hay un incendio y es tarde los helicópteros ya no pueden volar, por eso se establece esa limitación, ya que en esa hora aún habría tiempo de actuar en el mismo día.

Finalizado el debate, la propuesta se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2015 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON NUEVOS Y MAYORES INGRESOS.

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos y mayores ingresos, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo nuevos y mayores ingresos.

Considerando que con fecha 13 de agosto de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 13 de agosto de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad



AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:
962293291

Correo Electrónico: guadasequies_sec@gva.es

Presupuestaria y con fecha 13 de agosto de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de agosto de 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
338	22609	FESTEJOS	7.649,00
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	3.700,00
321	13100	MAESTRA INFANTIL	7.700,00
920	21201	ESCOLETA INFANTIL	2.260,00
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS- FACTORING	500
		TOTAL GASTOS	21.809,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
46107	SUBVENCION SARC FIESTAS POPULARES Y ACTIVIDADES CULTURALES	6.349,00
46108	SUBV. CON DESTINO A CELEBRACIOND E FIESTAS	5.000,00
45030	BONOS GUARDERIA	6.080,00
31200	MATRICULA Y CUOTA ESCOLETA	2.880,00



AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:
962293291

Correo Electrónico: guadasequies_sec@gva.es

	INFANTIL	
45080	OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA ADMN GENERAL	1.500,00
	TOTAL INGRESOS	21.809,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dado que no se suscita debate, la propuesta se somete a votación directamente, siendo aprobada por unanimidad.

5.-. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2015 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS.

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de nuevos ingresos, por todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

Considerando que con fecha 13 de agosto, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 13 de agosto se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 13 de agosto por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de agosto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
320	48000	BONOS LIBROS	2.000
		TOTAL GASTOS	2.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
45080	OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA ADMON GENERAL	2.000
TOTAL INGRESOS		2.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dado que no se suscita debate, la propuesta se somete a votación directamente, siendo aprobada por unanimidad.

6. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA TARIFA PLANA SGAE -.

La Sra. Alcadesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Dada cuenta de la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de los dispuesto en el convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.



AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadassequies. Telf: 962293005.Fax:
962293291

Correo Electrónico: guadasequies_sec@gva.es

Atendiendo que el Plan Tarifa Plan SGAE, especialmente diseñado para ayuntamientos de poblaciones hasta 3.000 habitantes, persigue facilitar el abono de los derechos de autor generados por un amplio catálogo de actos gratuitos o con precios reducidos o subvencionados que forman parte de la programación cultural habitual del municipio, a través de una tarifa plana anual.

Atendiendo que la adhesión al Convenio SGAE/FEMP comporta la aceptación de las obligaciones y beneficios derivados del contenido de la TARIFA SIMPLIFICADA, con la sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumplan con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.2 del ROF, eleva al Pleno de la corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- La adhesión del municipio de Guadasséquies a la TARIFA SIMPLIFICADA ,creada al amparo de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, optando por la opción de pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de la realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

A estos efectos, la citada adhesión implica el conocimiento y aceptación de los beneficios y obligaciones derivados del contenido de la TARIFA SIMPLIFICADA, con la sujeción a las cláusulas anteriormente.



SEGUNDO.- Facultar a la Sra. alcaldesa-presidenta para suscribir y firmar cualquier clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Delegación SGAE, a los efectos oportunos.”

Dado que no se suscita debate, la propuesta se somete a votación directamente, siendo aprobada por unanimidad.

7.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE RÀFOL DE SALEM Y GUADASSÉQUIES.

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con la finalidad de conseguir una mayor eficiencia y racionalidad de los recursos humanos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera oportuno constituir una agrupación a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, repartiendo su coste económico entre las entidades agrupadas, toda vez que el mismo pasará a ser un puesto único para el conjunto de las mismas.

Visto el borrador de Estatutos que debe regir la Agrupación de Municipios.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de agosto de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación propuesta de Acuerdo en los siguientes términos.

PRIMERO. Aprobar inicialmente, y definitivamente para el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente de constitución de la Agrupación de las Entidades Locales de Ràfol de Salem y de Guadasequies, ambas de la provincia de Valencia, para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, por los motivos expuestos, así como los Estatutos que han de regir la agrupación.

SEGUNDO. Trasladar el Acuerdo de aprobación inicial y el borrador de Estatutos a la entidad local afectada, a fin de que adopte el Acuerdo oportuno.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al personal afectado para que en el plazo de quince días formule las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO. Someter el expediente, una vez que cada uno de los Ayuntamientos ha adoptado el Acuerdo inicial, a información pública por plazo de



treinta días, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Finalizados los trámites a los que se refieren los apartados dispositivos tercero y cuarto, y para el supuesto de que no se presenten reclamaciones, elevar el expediente a la Dirección General de Administración Local para que por el órgano competente de la Generalitat Valenciana, previo informe de la Diputación de Valencia, se apruebe la agrupación y la clasificación del puesto de trabajo resultante.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.”

Dado que no se suscita debate, la propuesta se somete directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

8.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2014.

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 25 de marzo de 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna alegación, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 6 de mayo de 2015.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.



SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

El Sr. Peris García subraya que no tiene ninguna objeción pero se va a abstener habida cuenta que dichas cuentas corresponden a una legislatura en la que él no era concejal.

A continuación la propuesta se somete a votación, siendo aprobada por cinco votos a favor, correspondientes a los concejales presentes del Grupo Municipal Popular, y una abstención, correspondiente al concejal presente del Grupo Municipal del PSPV-PSOE.

9.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO CRA “RIU ALBAIDA” DE LOS DÍAS FESTIVO, A EFECTOS ESCOLARES, DENTRO DE LOS DECLARADOS LECTIVOS PARA EL CURSO 2015-2016.

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que el Consejo Escolar del CRA “Riu Albaida” acordó proponer como días festivos, a efectos escolares, entre los declarados lectivos para el curso 2015/2016, los siguientes:

- . 17 de marzo 2016.
- . 18 de marzo 2016.
- . 2 de mayo 2016.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 97 del ROF, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero - Aceptar la propuesta del Consejo Escolar del Centro CRA “Riu Albaida” para declarar como días festivos, a efectos escolares, dentro de los declarados lectivos para el próximo curso 2015/2016 los siguientes:

- . 17 de marzo 2016.
- . 18 de marzo 2016.
- . 2 de mayo 2016.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Ocupación a los efectos oportunos.”



Dado que no se suscita debate, la propuesta se somete directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS, Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES EN EDIFICIOS PÚBLICOS.

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el proyecto de ordenanza municipal reguladora de la de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, redactado por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de septiembre, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento que se debe seguir para la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías en los términos que se adjuntan a la presente propuesta.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad acuerdo expreso por el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:
962293291

Correo Electrónico: guadasequies_sec@gva.es

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar cualquier clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Sr. Peris considera que un importe de 35 €/ml es excesivo. Además cree que deberían revisarse o concretarse determinadas conceptos como si el otorgamiento del vado incluye también la posibilidad de que su titular pueda estacionar en él, y si es así, si se mantiene el mismo precio o se incrementa. También aclarar el hecho de quién asume el coste de la placa de vado que se da a los titulares de las mismas.

La Sra Alcaldesa señala que de momento van a votar a favor de la aprobación inicial del texto tal y como está redactado, sin perjuicio de que en el periodo de información pública puedan presentar enmiendas o modificaciones, si lo estiman oportuno, para aclarar ciertos conceptos.

El Sr. Peris se muestra en contra de dicha aprobación y manifiesta su intención de presentar una ordenanza con un contenido alternativo para que sea votada por el Pleno.

El Sr. Secretario le invita a que la presente por escrito solicitando su inclusión en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Finalizado el debate, la propuesta se somete directamente a votación, siendo aprobada por cinco votos a favor, correspondientes a los concejales presentes del Grupo Municipal Popular, y un voto en contra, correspondiente al concejal presente del Grupo Municipal del PSPV-PSOE.

Acto seguido, la Sra Alcaldesa presenta la siguiente propuesta de acuerdo en relación con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de edificios públicos:

“Visto el proyecto de ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización de locales situados en edificios públicos municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de septiembre, sobre la legislación aplicable y el procedimiento que se debe seguir para la aprobación de dicha ordenanza.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:
962293291

Correo Electrónico: guadasequies_sec@gva.es

Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de locales situados en edificios públicos municipales en los términos que se adjuntan a la presente propuesta.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar cualquier clase de documentos relacionados con este asunto.”

Dado que no se suscita debate, la propuesta se somete directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

11.- MOCIONES

No se presentó ninguna.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas.

El Sr. Peris García pregunta en qué estado se encuentra el asunto de la cesión de la carretera 340 por parte de la Conselleria para hacer la rotonda de entrada a la población.

La Sra. Alcaldesa recalca que la cesión ya se ha producido, si bien la ejecución de la obra de la rotonda la tiene que asumir el Estado.

El Sr. Peris recuerda que el ejercicio actual se está acabando y las obras aún no han comenzado.

La Sra Alcaldesa indica que están previstas las anualidades presupuestarias correspondientes y lo que no se haga en 2015 se pasará al 2016.



AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:
962293291

Correo Electrónico: guadasequies_sec@gva.es

No habiendo más asuntos que tratar y habiéndose transcrito las incidencias producidas durante la sesión, se levantó ésta a las 21:10 horas, todo lo cual certifico.

EL SECRETARIO,

José Luis Serrano Borraz